REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0002069

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

Que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía LABIZA S.A.;

QUE el Ing. Hugo Rubén Poveda Camacho, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Rafael Trujillo Bejarano ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía LABIZA S.A. en TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, con la siguiente modificación: donde dice: "no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado, por lo tanto el mismo", se lee: "no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado, por lo tanto el mismo".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de marzo de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAY 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMDER/JI
DJ: AGM
EXP. No. 59586-91

I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 11.593, número 1.656 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.048 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i dos de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.295 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991 y 18.188 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL